



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE)

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2022, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), por la que se cierra el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobada por Resolución de 2 de marzo de 2021, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial.

El ICE, mediante Resolución de su presidente, de 2 de marzo de 2021, aprobó la convocatoria, en concurrencia no competitiva, para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, cofinancias con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Dicha convocatoria tiene por objeto facilitar la financiación de los proyectos empresariales promovidos por emprendedores con el fin de crear empresas, así como crear puestos de trabajo por cuenta ajena y/o autoempleo vinculado al mismo.

En el actual contexto económico y con la nueva normativa europea aplicable aprobada para el periodo 2022-2027, resulta obligado revisar esta actuación y adaptar su normativa de aplicación.

Por otro lado, desde la publicación de la convocatoria, el número de proyectos de inversión presentados y el importe de los mismos han sido elevados y es necesario garantizar la existencia de crédito suficiente de la convocatoria para hacer frente a estas solicitudes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de una subvención debe cumplir, entre otros requisitos, el de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

El punto 6 de la disposición novena de la convocatoria establece el plazo de presentación de las solicitudes *«El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y*

finalizara el día de la publicación de la convocatoria que la sustituya o la publicación del cierre de la misma».

A la vista de las circunstancias y para garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 8.3 a) *de publicidad y transparencia* y c) *eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos* de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y la adecuación de esta actuación a la nueva normativa europea.

En virtud de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Primero.– Cerrar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, en concurrencia no competitiva, para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, cofinancias con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobada por Resolución de 2 de marzo de 2021, del Presidente del ICE.

Segundo.– Todas las solicitudes presentadas hasta la publicación de esta Resolución serán resueltas y tramitadas de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 2 de marzo de 2021 citada y con cargo a los créditos aprobados para la anualidad de 2022 y 2023.

Tercero.– Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Cuarto.– Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del ICE, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda, 5 de mayo de 2022.

*El Presidente del Instituto
para la Competitividad Empresarial
de Castilla y León,*
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO